



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARTAS Y CORRESPONDENCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OMAR GARCÍA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y, POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO EL “SEPOMEX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA MERCEDES ZÚÑIGA ALANÍS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar la prestación del servicio de cartas y correspondencia.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, en el CASO 0320EDGRM21, autorizó que la presente contratación se considere mediante contrato abierto, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX, 39, fracción III, 42, tercer párrafo, y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.4. El Subdirector General de Contrataciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, mediante punto de acuerdo del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, autorizó la adjudicación directa al “**SEPOMEX**”, con fundamento en los artículos 39, fracción III, 46, 48, 95, 96 y 137, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. La presente contratación está considerada en el Programa Anual de Necesidades 2022.

La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo en las partidas presupuestarias números 31801 y 34701, denominadas respectivamente “Servicio Postal” y “Fletes y Maniobras”, de la unidad responsable 22510915S0010001, “Suministros y Servicios Generales”.

I.6. El Licenciado Omar García Morales, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la “**SUPREMA CORTE**”, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexto, fracción V, del Acuerdo General de Administración número XIV/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del veintiocho de enero dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

estructura administrativa y 11, párrafo tercero, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 .

I.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, expedida a nombre de la "Suprema Corte" por el Servicio de Administración Tributaria.

I.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida José María Pino Suárez Número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, en la Ciudad de México.

II. EL "SEPOMEX" DECLARA POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, atento a lo establecido por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 3o., 6o., 7o. y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o., de su Decreto de Creación.

II.2 Que la Licenciada Ana Mercedes Zúñiga Alanís, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Instrumento Público Número 152,314, de fecha 5 de marzo de 2021, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, titular de la Notaría número 129 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha de la suscripción del presente instrumento no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna; identificándose con Credencial para Votar número 1251817939 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es **SPM860820CF5**.

II.4 Cuenta con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, así como para la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o., de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

II.5 Su domicilio fiscal es el ubicado en **Avenida Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México**, mismo que señala paratodos los efectos legales del presente contrato. Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderada general, cualquier cambio de domicilioque realice.

III. "LAS PARTES" DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen por conducto de sus representantes para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones, que se realicen entre ellas, se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.8. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de cartas y correspondencia que la “SUPREMA CORTE” contrata y el “SEPOMEX” presta, conforme lo siguiente:

Descripción General del Servicio

Monto Mínimo

Descripción	Cantidad Mínima	Presupuesto (antes del I.V.A.)	I.V.A.	Total Mínimo
Servicio postal (mensajería)	7,949	\$189,773.97	\$30,363.84	\$220,137.81
Fletes y maniobras (paquetería)	2,829	\$197,519.84	\$31,603.17	\$229,123.01
Total estimado		\$387,293.81	\$61,967.01	\$449,260.82

Monto Máximo

Descripción	Cantidad Máximo	Presupuesto (antes del I.V.A.)	I.V.A.	Total Máximo
Servicio postal (mensajería)	9,715	\$231,302.20	\$37,008.35	\$268,310.55
Fletes y maniobras (paquetería)	3,456	\$240,743.22	\$38,518.92	\$279,262.14
Total estimado		\$472,045.52	\$75,527.28	\$547,572.80

Tarifa Postal Cartas y Paquetería Régimen Nacional, Ordinarias y/o Registradas con Acuse de Recibo

Tarifa Postal vigente para depósitos individuales menores a 500 piezas, la prestación del servicio será conforme a la tarifa postal vigente de depósitos individuales, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cartas Régimen Nacional				
Peso en gramos por pieza				Tarifa más IVA
Hasta	20			\$6.03
más de	20	hasta	40	\$6.47
más de	40	hasta	60	\$7.76
más de	60	hasta	80	\$8.62
más de	80	hasta	100	\$10.78
más de	100	hasta	200	\$12.07
más de	200	hasta	300	\$13.36
más de	300	hasta	400	\$15.95
más de	400	hasta	500	\$18.10
más de	500	hasta	1,000	\$24.14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

Paquetera Individual Nacional			
Peso en gramos por pieza			Tarifa más I.V.A.
Hasta		1,000	\$36.51
más de	1,000	hasta 2,000	\$43.36
más de	2,000	hasta 3,000	\$48.38
más de	3,000	hasta 4,000	\$52.95
más de	4,000	hasta 5,000	\$57.97
más de	5,000	hasta 6,000	\$67.55
más de	6,000	hasta 7,000	\$68.46
más de	7,000	hasta 8,000	\$69.38
más de	8,000	hasta 9,000	\$70.29
más de	9,000	hasta 10,000	\$71.20
más de	10,000	hasta 11,000	\$74.85
más de	11,000	hasta 12,000	\$75.77
más de	12,000	hasta 13,000	\$76.68
más de	13,000	hasta 14,000	\$78.05
más de	14,000	hasta 15,000	\$78.50
más de	15,000	hasta 16,000	\$79.87
más de	16,000	hasta 17,000	\$80.33
más de	17,000	hasta 18,000	\$81.70
más de	18,000	hasta 19,000	\$83.53
más de	19,000	hasta 20,000	\$84.44
más de	20,000	hasta 21,000	\$85.81
más de	21,000	hasta 22,000	\$86.72
más de	22,000	hasta 23,000	\$87.63
más de	23,000	hasta 24,000	\$88.09
más de	24,000	hasta 25,000	\$89.46

El acuse de recibo en este servicio se cobrará de manera total en esta tarifa.

(Registrado Incluido)

Peso y dimensiones

- a. Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa.
- b. Dimensiones máximas: 1,05 metros para su mayor dimensión; además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exceder de 2 metros.
- c. Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x14 cms.

Servicios adicionales	Tarifa más I.V.A.
Registrado	\$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 12.93 por pieza

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021
Tarifa Postal Cartas y Paquetería Régimen Internacional, Ordinarias y/o Certificadas con Aviso de Recibo
Depósitos Individuales, Cartas y Tarjetas Postales

Peso en gramos por pieza	Zona Internacional		
	A	B	C
	Tarifa más IVA	Tarifa más IVA	Tarifa más IVA
Hasta 20	\$9.91	\$11.64	\$12.93
más de 20 a 50	\$15.52	\$18.10	\$21.55
más de 50 a 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
más de 100 a 250	\$51.72	\$81.03	\$89.22
más de 250 a 500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
más de 500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

A - América del Norte, Centro América y el Caribe

B - Sudamérica y Europa.

C - Resto del mundo

Pequeños Paquetes

Peso en gramos por pieza	Zona Internacional		
	A	B	C
	Tarifa más IVA	Tarifa más IVA	Tarifa más IVA
Hasta 250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de 250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de 500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de 1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

A - América del Norte, Centro América y el Caribe

B - Sudamérica y Europa.

C - Resto del mundo

Servicios adicionales	Tarifa más I.V.A.
Certificado	\$26.72
Aviso de recibo	\$16.38



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

Tarifa Postal Vigente de Depósitos Masivos, Ordinarias y/o Registradas con Acuse de Recibo

Las tarifas para depósitos masivos, (para depósitos de más de 500 piezas por evento), en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por la “**SUPREMA CORTE**” y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

Para que la “**SUPREMA CORTE**” tenga acceso a la tarifa de depósitos masivos, deberá contratar un Registro Postal de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 moneda nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y depositar 500 piezas mínimo por evento.

		CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS	CLIENTES GRANDES
		De 500 a 10 mil piezas	Más de 10 mil a 50 mil piezas	Más de 50 mil a 100 mil piezas
Peso en gramos por pieza		Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.
Hasta	40	2.79	2.74	2.71
más de	40 hasta 60	4.00	3.95	3.90
más de	60 hasta 80	4.60	4.53	4.49
más de	80 hasta 100	5.58	5.50	5.45
más de	100 hasta 200	6.42	6.34	6.28
más de	200 hasta 300	7.25	7.18	7.12
más de	300 hasta 400	8.45	8.38	8.32
más de	400 hasta 500	9.54	9.46	9.39
más de	500 hasta 1,000	13.75	13.65	13.55

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

Servicios adicionales	Tarifa más I.V.A.
Registrado	3.65 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	6.26 por pieza

La Tarifa Postal Vigente Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa	I.V.A.	Total
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por la SUPREMA CORTE)	0.45	0.07	0.52
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el SEPOMEX)	0.80	0.13	0.93

SEGUNDA.- DEFINICIONES.

La correspondencia que requieran enviar las Unidades Administrativas de la “**SUPREMA CORTE**” por el servicio de cartas y paquetería deberán atender a los siguientes significados:



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

- a) **Cartas.-** Son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.
- b) **Paquetería.-** Son las mercancías y/o promocionales que se presenten en cajas de cartón, sobres o empaques que permitan su manejo adecuado, y reúnen las siguientes características:
 - a. El peso máximo por paquete es de 20 kilogramos.
 - b. La dimensión máxima será de 60 x 35 x 30 cm. paquete. En los envíos que se presenten con características cilíndricas, no podrán exceder de 120 cm. de largo por 40 cm. de diámetro.
 - c. El servicio adicional de Registrado está incluido en el Porte.
- c) **Registrado.-** Pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.
- d) **Acuse de Recibo.-** Servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato abierto es por un presupuesto mínimo de **\$387,293.81 (Trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos 81/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$61,967.01 (Sesenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 01/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **\$449,260.82 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 82/100 moneda nacional)**, y un presupuesto máximo de **\$472,045.52 (Cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$75,527.28 (Setenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 28/100 moneda nacional)**, resultando un monto total de **\$547,572.80 (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 moneda nacional)**.

La “**SUPREMA CORTE**” se obliga a contratar el servicio materia del presente contrato, por el monto correspondiente al presupuesto mínimo, sin que asuma la obligación de contratarlo por el monto correspondiente al presupuesto máximo, de acuerdo con los montos indicados en la presente cláusula, por lo cual, la “**SUPREMA CORTE**” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

CUARTA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

“**LAS PARTES**” convienen que los precios acordados en este contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice un cambio o incremento a las tarifas, en cuyo caso “**SEPOMEX**” comunicará por escrito a la “**SUPREMA CORTE**” con cinco (5) días naturales de anticipación, a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.



COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA FUNCIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La “**SUPREMA CORTE**” pagará a “**SEPOMEX**”, con base en el monto estimado indicado en la cláusula Tercera del presente instrumento la cantidad que resulte a mes vencido, conforme lo siguiente:

Los pagos que se generen con motivo del presente Contrato estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año 2022, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la “**SUPREMA CORTE**”.

El “**SEPOMEX**” aplicará a la correspondencia de la “**SUPREMA CORTE**”, la tarifa postal de depósitos individuales en el servicio de cartas y paquetería nacional o internacional respectivamente, o la tarifa de depósitos masivos cuando así lo ameriten sus depósitos.

La Oficina de Servicios Directos (**OSD**) del “**SEPOMEX**” concentrará un resumen de los depósitos mensuales, así como original de los soportes de la “**SUPREMA CORTE**” y deberá enviarlos mensualmente a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial del “**SEPOMEX**”, a fin de conciliar los depósitos con la “**SUPREMA CORTE**” y posteriormente se emita la facturación electrónica.

Los pagos fiscales se efectuarán a los 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente a la presentación del Comprobante Fiscal Digital generados por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la Dirección General de Recursos Materiales de la “**SUPREMA CORTE**”, ubicada en calle Simón Bolívar, número 30, Cuarto Piso, colonia Centro, Código Postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en su caso vía correo electrónico a las siguientes direcciones: rcarmona@mail.scjn.gob.mx, rgarcia@mail.scjn.gob.mx o hamadorg@mail.scjn.gob.mx. No se realizará el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampare el servicio que no se haya recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “**SUPREMA CORTE**”.

Para recibir los pagos en moneda nacional derivados del presente contrato, “**SEPOMEX**” señala la cuenta bancaria 1766849, de la institución de banca múltiple Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal 6502, con clave bancaria estandarizada 002180650217668493.

La cuenta bancaria señalada en la presente cláusula podrá sustituirse mediante escrito original, dirigido a la “Administradora” del contrato de la “**SUPREMA CORTE**”, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, firmado por la apoderada legal del “**SEPOMEX**”.

“**LAS PARTES**” convienen que la “**SUPREMA CORTE**” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “**SEPOMEX**”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**SEPOMEX**” tendrá diez (10) días naturales posteriores a la notificación de la retención para realizar las aclaraciones correspondientes y, en su caso, probar la existencia de causas justificadas por las cuales se encuentra impedido para dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal. Por su parte, una vez acreditada la existencia de una excluyente de responsabilidad, la “**SUPREMA CORTE**” procederá a realizar el pago correspondiente.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DEL SERVICIO).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación del servicio

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SEPOMEX**” instalará una Oficina de Servicios Directos (**OSD**) en las instalaciones de la “**SUPREMA CORTE**”, para la recepción, despacho de la correspondencia y entrega de las devoluciones y acuses de recibo.

“**SEPOMEX**” deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en Avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

Duración del servicio

“**SEPOMEX**” se obliga a prestar el servicio, objeto del presente contrato, a partir del 1o. de enero de dos mil veintidós y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS.

“**LAS PARTES**” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**SEPOMEX**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

NOVENA.- OMISIÓN DE PAGO.

En caso de que la “**SUPREMA CORTE**” no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, el “**SEPOMEX**” le suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte. Se reanudará el servicio hasta que la “**SUPREMA CORTE**” realice los pagos.

Se exceptúa de este supuesto, cuando se actualice lo previsto en los párrafos octavo y noveno de la cláusula Quinta.

DÉCIMA.- PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Cada una de las Unidades Administrativas de la “**SUPREMA CORTE**” proporcionará a la **OSD** del “**SEPOMEX**” original y copia de cada uno de los formatos de entrega-recepción en el servicio de cartas y de paquetería a nivel nacional e internacional.

Toda vez que el “**SEPOMEX**” aplicará la tarifa postal vigente para depósitos individuales en la prestación del servicio del presente contrato, la “**SUPREMA CORTE**” podrá entregar la totalidad de piezas a granel.

La “**SUPREMA CORTE**” se compromete a entregar al “**SEPOMEX**” la correspondencia debidamente



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

rotulada con los datos completos y correctos de los destinatarios como son: Nombre, Razón Social, Número Exterior e Interior, Colonia, Código Postal, Ciudad y Entidad Federativa, como se indica a continuación:

Nombre completo del remitente Calle, No. Interior y/o Ext Colonia, Ciudad o Municipio Código Postal, Entidad País	CORREOS DE MEXICO Fecha: 05/12/2021 Posta: 0.00 Destino: MX MEXICO ON pre: A900MEX 0021:000
Nombre completo del destinatario Calle, No. Interior y/o Ext Colonia, Ciudad o Municipio Código Postal, Entidad País	REGISTRO POSTAL CARTAS CA09-0000 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “**SUPREMA CORTE**” permitirá al “**SEPOMEX**” el acceso necesario a los lugares en donde se prestará el servicio objeto del presente contrato, así como en las ocasiones que la “**SUPREMA CORTE**” lo solicite, reconociendo el “**SEPOMEX**” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “**SUPREMA CORTE**”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “**SEPOMEX**” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “**SUPREMA CORTE**”, con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “**SUPREMA CORTE**”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar. Los daños y perjuicios única y exclusivamente procederán previa resolución de autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El “**SEPOMEX**” está exento de otorgar fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 140, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, sin embargo, ello no lo libera de la obligación de responder del incumplimiento del presente contrato, o del pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo de este.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “**SEPOMEX**” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar el servicio objeto de este contrato y descritos en la cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “**SUPREMA CORTE**” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

El servicio ejecutado total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al **"SEPOMEX"** o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación del servicio o de su estancia al interior de la **"SUPREMA CORTE"**, son propiedad de esta, por lo que el **"SEPOMEX"** se obliga a proporcionar a la **"SUPREMA CORTE"**, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación del servicio materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el **"SEPOMEX"** como producto de esta contratación, es propiedad de la **"SUPREMA CORTE"**, en ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al **"SEPOMEX"**, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la **"SUPREMA CORTE"** podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el **"SEPOMEX"** es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

La **"SUPREMA CORTE"** manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el **"SEPOMEX"** encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"SEPOMEX" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato de forma directa y no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos decobro, previa autorización por escrito de la **"SUPREMA CORTE"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La **"SUPREMA CORTE"** deberá pagar cualquier adeudo que al momento de la notificación tenga con el **"SEPOMEX"**.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

DÉCIMA OCTAVA.- SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas o razones de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la "SUPREMA CORTE" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LAS PARTES" aceptan que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación de los órganos competentes de la "SUPREMA CORTE", de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", dicho convenio deberá estar firmado por sus representantes o apoderados legales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

La "SUPREMA CORTE" designa a la Subdirectora General de Servicios y Almacenes adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales como "Administradora" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "SEPOMEX", así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "SEPOMEX" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "SUPREMA CORTE"; asimismo, deberá verificar que el servicio, objeto de este contrato, cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

El Director General de Recursos Materiales podrá sustituir a la "Administradora" del contrato, lo que informará por escrito al "SEPOMEX".

"SEPOMEX" designa al **Mtro. Hugo Montes Celis**, Subdirector de Clientes Corporativos, como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la "SUPREMA CORTE", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que el servicio, objeto de este contrato, cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos de "SEPOMEX", tendrá el carácter de administrador del contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del **“SEPOMEX”**, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la **“SUPREMA CORTE”**. Será responsabilidad del **“SEPOMEX”** cumplir con todas las obligaciones de carácter fiscal, seguridad social y laboral, respecto de sus trabajadores y viceversa; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del **“SEPOMEX”** presenten en su contra o de la **“SUPREMA CORTE”**, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del **“SEPOMEX”**, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La **“SUPREMA CORTE”** estará facultada para requerir al **“SEPOMEX”** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al ISSSTE, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, FOVISSSTE e ISSSTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El **“SEPOMEX”** se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la **“SUPREMA CORTE”** o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicio.

La información que se hubiese entregado al **“SEPOMEX”** para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la **“SUPREMA CORTE”**, por lo que el **“SEPOMEX”** se obliga a devolver a la **“SUPREMA CORTE”** el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el **“SEPOMEX”** asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

Los datos personales que recabe el **“SEPOMEX”** son única y exclusivamente para realizar el objeto de este contrato.

En ese sentido, el **“SEPOMEX”** se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la **“SUPREMA CORTE”**;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

informara la **“SUPREMA CORTE”** cuando ocurra una vulneración a los mismos;

c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

d. Está prohibido subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades formalizado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo conducente. Asimismo, deberá observarse la Ley del Servicio Postal Mexicano y el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano.

VIGÉSIMA QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente; por lo que, el plazo debe cumplirse en términos de la cláusula Sexta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo 1”. Formatos suple SPM78 y SPM79.

“Anexo 2”. Propuesta Económica, presentada por **“SEPOMEX”** el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

“Anexo 3”. El oficio 1031/0537, Requerimiento Técnico presentado por el **“SEPOMEX”** el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, **“LAS PARTES”** lo firman de conformidad por



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

cuadruplicado en la Ciudad de México, el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Por "SEPOMEX"

Por "LA SUPREMA CORTE"

LIC. ANA MERCEDES ZÚÑIGA ALANÍS
APODERADA LEGAL

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

MTRO. HUGO MONTES CELIS
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

**LIC. SYLVIA MARGARITA NARRO
ROBLES**
SUBDIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS Y ALMACENES ADSCRITA A
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
(AVALA QUE LOS ALCANCES DEL
SERVICIO CONTRATADO, ES
PRECISAMENTE EL QUE DARÁ
SATISFACCIÓN A SU REQUERIMIENTO).

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SEGURIDAD POSTAL
REVISIÓN LEGAL Y CONGRUENCIA
NORMATIVA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

ANEXO 1

Formatos suple SPM78 y SPM79

Los Formatos Suple SPM78 y SPM79, los debe suplir la **“SUPREMA CORTE”**, las piezas deberán de ir acompañados de una relación con los datos de las piezas (destinatarios) como son: No. asignado, nombre, y domicilio, en orden consecutivo.

MEX POST
CORREOS DE MÉXICO

OFICIO: 11-793-P EXPEDIENTE A.R. 476/2018

OFICINA DESTINATARIA: GUADALAJARA, JAL. C.P. 44620
AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN O S D SCJ

CORREOS DE MÉXICO

AR SPM - 78

0201901354601

Pieza Número 2019013546

DESCRIPCIÓN	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PINO SUAREZ 2, COL. CENTRO C.P. 06065, MÉXICO, D.F.	DESTINATARIO
CARTA (PESO)		TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
REPOS. 1 CRIS		
0 040		
VALOR		
PESOS 1 TAN	REMITENTE: PRIMERA SALA	AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE COLÓN Y FLORINDA COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL. B.C.P. 44620
\$ 20 80		

DESPLAZADA DE OFICINA DESTINATARIA

RECIBO DE

FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR

FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DE VUELTA CRIS

MEX POST
CORREOS DE MÉXICO

OFICIO: 11-793-P EXPEDIENTE A.R. 476/2018

OFICINA DESTINATARIA: GUADALAJARA, JAL. C.P. 44620
AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN O S D SCJ

CORREOS DE MÉXICO

ACUSE DE RECIBO SPM - 79

0201901354601

Pieza Número 2019013546

DESCRIPCIÓN	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PINO SUAREZ 2, COL. CENTRO C.P. 06065, MÉXICO, D.F.	DESTINATARIO
CARTA (PESO)		TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
REPOS. 1 CRIS		
0 040		
VALOR		
PESOS 1 TAN	REMITENTE: PRIMERA SALA	AVENIDA LAS AMÉRICAS ENTRE COLÓN Y FLORINDA COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JAL. B.C.P. 44620
\$ 22 80		

DESPLAZADA DE OFICINA DESTINATARIA

RECIBO DE

FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR

FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DE VUELTA CRIS

Por **“SEPOMEX”**

C. Juan León Jiménez

Subdirector de Centros de Operación

Responsable del análisis de las especificaciones operativas del servicio.

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

ANEXO 2

Propuesta Económica, presentada por "SEPOMEX" el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General De Recursos Materiales

ANEXO 2
Propuesta Económica
Servicio de cartas y correspondencia

Tarifa Postal Cartas y Paquetería Régimen Nacional, Ordinarias.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el SEPOMEX le comunicará por escrito a con 5 (cinco) días naturales de anticipación a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas.

Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

Partida	Concepto	Cantidad Estimada Anual 2022		Precio unitario por envío	Subtotal	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
1	Servicio postal por 12 meses					
	Desde 0.1 hasta 20 g.	518	634	\$6.03	\$3,123.54	\$3,823.02
	Desde 20 hasta 40 g.	2473	3023	\$6.47	\$16,000.31	\$19,558.81
	Desde 40 hasta 60 g.	1458	1782	\$7.76	\$11,314.08	\$13,828.32
	Desde 60 hasta 80 g.	335	409	\$8.62	\$2,887.70	\$3,525.58
	Desde 80 hasta 100 g.	378	462	\$10.78	\$4,074.84	\$4,980.36
	Desde 100 hasta 200 g.	810	990	\$12.07	\$9,776.70	\$11,949.30
	Desde 200 hasta 300 g.	367	449	\$13.36	\$4,903.12	\$5,998.64
	Desde 300 hasta 400 g.	216	264	\$15.95	\$3,445.20	\$4,210.80
	Desde 400 hasta 500 g.	238	290	\$18.10	\$4,307.80	\$5,249.00
	Desde 500 hasta 1,000 g.	1156	1412	\$24.14	\$27,905.84	\$34,085.68
	TOTAL	7949	9715		\$87,739.13	\$107,209.51
				IVA 16%	\$14,038.26	\$17,153.52
				TOTAL	\$101,777.39	\$124,363.03

Página 1 de 3

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.F., 04330
Alcaldía Coahuacán, CDANX.

Tel: 01 (52) 55 36 89 00
www.aaa.mx/correosmexico





COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES



CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicio de Paquetería Tarifa Individual

Partida	Concepto	Cantidad Estimada Anual 2022		Tarifa por pieza	Subtotal sin IVA	
		Mínimo	Máximo		Mínimo sin IVA	Máximo sin IVA
2	Servicio de paquetería por 12 meses					
	hasta 1,000 g.	86	106	\$36.51	\$3,139.86	\$3,870.06
	Desde 1,000 hasta 2,000 g.	929	1135	\$43.36	\$40,281.44	\$49,213.60
	Desde 2,000 hasta 3,000 g.	410	502	\$48.38	\$19,835.80	\$24,286.76
	Desde 3,000 hasta 4,000 g.	238	290	\$52.95	\$12,602.10	\$15,355.50
	Desde 4,000 hasta 5,000 g.	162	198	\$57.97	\$9,391.14	\$11,478.06
	Desde 5,000 hasta 6,000 g.	130	158	\$67.55	\$8,781.50	\$10,672.90
	Desde 6,000 hasta 7,000 g.	97	119	\$68.46	\$6,640.62	\$8,146.74
	Desde 7,000 hasta 8,000 g.	97	119	\$69.38	\$6,729.86	\$8,256.22
	Desde 8,000 hasta 9,000 g.	97	119	\$70.29	\$6,818.13	\$8,364.51
	Desde 9,000 hasta 10,000 g.	108	132	\$71.20	\$7,689.60	\$9,398.40
	Desde 10,000 hasta 11,000 g.	130	158	\$74.85	\$9,730.50	\$11,826.30
	Desde 11,000 hasta 12,000 g.	97	119	\$75.77	\$7,349.69	\$9,016.63
	Desde 12,000 hasta 13,000 g.	86	106	\$76.68	\$6,594.48	\$8,128.08
	Desde 13,000 hasta 14,000 g.	54	66	\$78.05	\$4,214.70	\$5,151.30
	Desde 14,000 hasta 15,000 g.	32	40	\$78.50	\$2,512.00	\$3,140.00
	Desde 15,000 hasta 16,000 g.	22	26	\$79.87	\$1,757.14	\$2,076.62
	Desde 16,000 hasta 17,000 g.	22	26	\$80.33	\$1,767.26	\$2,088.58
	Desde 17,000 hasta 18,000 g.	11	13	\$81.70	\$898.70	\$1,062.10
	Desde 18,000 hasta 19,000 g.	11	13	\$83.53	\$918.83	\$1,085.89
	Desde 19,000 hasta 20,000 g.	5	6	\$84.44	\$422.20	\$506.64
	Desde 20,000 hasta 21,000 g.	1	1	\$85.81	\$85.81	\$85.81
	Desde 21,000 hasta 22,000 g.	1	1	\$86.72	\$86.72	\$86.72
	Desde 22,000 hasta 23,000 g.	1	1	\$87.63	\$87.63	\$87.63
	Desde 23,000 hasta 24,000 g.	1	1	\$88.09	\$88.09	\$88.09
	Desde 24,000 hasta 25,000 g.	1	1	\$89.46	\$89.46	\$89.46
	TOTAL	2829	3456	Total sin IVA	\$158,513.26	\$193,562.60
				IVA 16%	\$25,362.12	\$30,970.02
				Total con IVA	\$183,875.38	\$224,532.62

El acuse de recibo en este servicio se cobrará de manera total en esta tarifa.

Peso y dimensiones:

- a) Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa.
- b) Dimensiones máximas: 1.05 metros para su mayor dimensión; además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe excederse de 2 metros.
- c) Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x14 cm.

Importe en letra del Presupuesto mínimo: Ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 38/100 Moneda Nacional, con el IVA incluido.

Importe en letra del Presupuesto máximo: Doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional, con el IVA incluido.

Av. Vicente Carrizosa Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T. 01 (55) 53 36 69 00
www.job.mx/correosdemexico





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Forma de pago: será a mes vencido, previa verificación y validación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, de que los servicios se recibieron conforme a lo solicitado y con base en los envíos efectivamente realizados todos los pagos se efectuarán a los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones.

Los recursos para el ejercicio 2022 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Plazo de prestación de los servicios: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Lugar de entrega de los servicios: Subdirección General de Servicios y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales

Condición de los precios: Fijos. En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, el **SEPOMEX** le notificará con anticipación a la **SCJN**.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Vigencia de la propuesta: La propuesta permanecerá vigente por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de esta.

En el precio se deberá considerar todos los requerimientos del Anexo 1.

Razón Social: Servicio Postal Mexicano
R.F.C. SPM860820CF5
Domicilio:
Avenida Vicente García Torres
Núm. exterior: 235
Colonia: El Rosedal
Ciudad: CDMX
Delegación o municipio: Coyoacán
Código postal: 04330

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos

Página 3 de 3

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX

T: 01 (55) 53 30 89 00
www.gob.mx/correosdomexico





COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

ANEXO 3

El oficio 1031/0537, Requerimiento Técnico presentado por el "SEPOMEX" el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.



COMUNICACIONES



CORREOS



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Oficio 1031/ 0537

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente

En atención a su Oficio No. AD/ESP/DGRM/136/2021, de fecha 16 de noviembre del actual, mediante el cual solicita Cotización para el **Servicio de cartas y correspondencia**, a través del Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo **SEPOMEX**, pongo a su apreciable consideración la siguiente información, conteniendo la Tarifa Postal Vigente a aplicarse de acuerdo con las características de sus envíos, el periodo para la prestación del servicio comprende 12 meses, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Requerimiento Técnico Anexo 1

⇒ Características del servicio de Cartas y Paquetería

1. Las Cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.
2. La **Suprema Corte** puede depositar su correspondencia sin ensobretar. Sin embargo, le recomendamos cuidar la confidencialidad de los datos que envía a los destinatarios, este servicio incluye la devolución de la pieza, cuando no sea posible la entrega al destinatario.
3. Para que la **Suprema Corte** tenga acceso a la tarifa de depósitos masivos deberá:
 - a. Contratar un Registro Postal de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con vigencia año calendario de enero a diciembre.
 - b. Contratar un Registro Postal de acuerdo con el servicio requerido, mismo que tiene un costo anual de \$1,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del **SEPOMEX**.
 - c. Presentar copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
4. Depositar 500 piezas mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: Nombre o Razón Social, Calle Número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), Colonia, Código Postal, Ciudad y Estado.

Página 1 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Bosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 53 36 89 00
www.gob.mx/correosdemexico



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- 5. En caso de no cubrir el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional.
- 6. La **Paquetería** son las mercancías y/o promocionales que se presenten en cajas de cartón, sobres o empaques que permitan su manejo adecuado, y reúnen las siguientes características:
 - a. El peso máximo por paquete es de 20 Kilogramos.
 - b. La dimensión máxima será de 60 x 35 x 30 cm. por paquete. En los envíos que se presenten con características cilíndricas, no podrán exceder de 120 cm. de largo por 40 cm. de diámetro.
 - c. El servicio adicional de Registrado está incluido en el Porte.
- 7. Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo con su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

Preclasificación:

- En Ciudad de México por Código Postal y en orden progresivo y Alcaldía;
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
- Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

- 8. Registro Postal, clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente. Los registros postales son intransferibles; se deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda que se indica. De acuerdo con las características de sus piezas, utilizará:

REGISTRO POSTAL CARTAS CA09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX

REGISTRO POSTAL PAQUETERÍA PQ09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm





COMUNICACIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ejemplo de rotulación del registro postal

IMPRESIÓN DE PORTE SIO PEGADO CON ETIQUETA

REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y	DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	<table border="1"> <tr><th colspan="2">CORREOS DE MEXICO</th></tr> <tr><td>Tarifa</td><td>Posta</td></tr> <tr><td>2020/JULY</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>Posta</td><td></td></tr> <tr><td>MEX MEXICO</td><td></td></tr> <tr><td>SR 308</td><td>4599858 53273028</td></tr> </table>	CORREOS DE MEXICO		Tarifa	Posta	2020/JULY	0.00	Posta		MEX MEXICO		SR 308	4599858 53273028
CORREOS DE MEXICO														
Tarifa	Posta													
2020/JULY	0.00													
Posta														
MEX MEXICO														
SR 308	4599858 53273028													
		<table border="1"> <tr><th colspan="2">REGISTRO POSTAL</th></tr> <tr><td>CARTAS</td><td></td></tr> <tr><td>CA09-XXXXX</td><td></td></tr> <tr><td>AUTORIZADO POR SEPOMEX</td><td></td></tr> </table>	REGISTRO POSTAL		CARTAS		CA09-XXXXX		AUTORIZADO POR SEPOMEX					
REGISTRO POSTAL														
CARTAS														
CA09-XXXXX														
AUTORIZADO POR SEPOMEX														

⇒ Servicio Adicional de Cartas Registrada con Acuse de Recibo Nacional

Registrado. - pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo. - servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

Los formatos suple SPM78 y SPM79, los debe suplir la **Suprema Corte**, las piezas deberán de ir acompañados de una relación con los datos de las piezas (destinatarios) como son: No. asignado, nombre, y domicilio, en orden consecutivo

Servicio de Cartas con Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO – Etiqueta de Porte SIO: Es la marca de franqueo plasmada en una etiqueta, tomando en consideración los rangos de peso y demás disposiciones contenidas en la tarifa postal vigente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

REPUBLICA MEXICANA



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

REPUBLICA MEXICANA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos



CORREOS DE MÉXICO



SPM - 78

OFICIO: H-793-P EXPEDIENTE: A.R. 476/2018



Pieza Número 2019013546

OFICINA DESTINATARIA: GUADALAJARA, JAL. C.P. 44620
AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN O.S.D. SCJ

DESCRIPCIÓN		SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PINO SUAREZ 2, COL. CENTRO CP. 06065, MÉXICO, D.F.	DESTINATARIO	
CARTA 1			REMITENTE: PRIMERA SALA	TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PESO		AVENIDA LAS AMERICAS 877 ENTRE COLONIOS Y FLORENCIA, COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO C.P. 44620		
KILOS	GRS			
0	040			
VALOR				
PESOS	CTVS			
\$ 22	50			

DESPATCHADA DE O.S.D. SCJN

RECIBI EU

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)



CORREOS DE MÉXICO

SPM - 79

ACUSE DE RECIBO

CORREOS DE MÉXICO

OFICIO: H-793-P EXPEDIENTE: A.R. 476/2018



Pieza Número 2019013546

OFICINA DESTINATARIA: GUADALAJARA, JAL. C.P. 44620
AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN O.S.D. SCJ

DESCRIPCIÓN		SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PINO SUAREZ 2, COL. CENTRO CP. 06065, MÉXICO, D.F.	DESTINATARIO	
CARTA 1			REMITENTE: PRIMERA SALA	TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PESO		AVENIDA LAS AMERICAS 877 ENTRE COLONIOS Y FLORENCIA, COLONIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA JALISCO C.P. 44620		
KILOS	GRS			
0	040			
VALOR				
PESOS	CTVS			
\$ 22	50			

DESPATCHADA DE O.S.D. SCJN

RECIBI EU

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas al SEPOMEX, como a continuación se detalla:

Página 4 de 15

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Bosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX

T: 01 (55) 53 36 89 00
www.gob.mx/correosdemexico





COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

1. las piezas deberán de ir acompañados de una relación (base de datos impresa) con el número de registrado asignado a cada una de las piezas, datos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Alcaldía, Ciudad o Municipio y Estado), en el orden en el que se presenten las piezas.
2. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas con los formatos SPM 78 y 79 (engrapados a la pieza).
3. La base de datos deberá de ser enviada por correo electrónico al titular de la oficina de la OSD de la **Suprema Corte**.



OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA
CORRESPONDENCIA FORÁNEA

CONTROL DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS TRAMITADOS POR CORREO CERTIFICADO, A DEL INTERIOR
LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL C.A.I. J.17 EL DÍA: 14/10/2017 HOJA 1

NUM. DE SALIDA	REMITENTE	TIPO DE PAQUETE	DESTINATARIO	ESTADOS
1	SGA-NIX-35695/2017 A.D.J.C. 28/29/2017 PLEYHO 	CARTA	JEFE DEL SAT, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONSULTORIA JURÍDICA DE JALISCO "C", CON SEDE EN GUADALAJARA SHR. DEL SAT.	GUADALAJARA, JAL. NO. PIEZA: 201722684 20 GRAL. 52280

La oficina receptora verificará pieza por pieza contra la base datos que proporcione la **Suprema Corte** y en caso de encontrar diferencias, se le notificará.

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:
- En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.

Página 5 de 15

Av. Vicente Carrón Torres, 255. Colonia El Rosedal. C.P. 04350
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 53 36 89 00
www.gob.mx/correosdemexico





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.
- Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada.

⇒ **Devoluciones**

- El **SEPOMEX** realizará la entrega de las devoluciones y/o acuses de recibo a la **Suprema Corte** en el domicilio que indique (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

El **SEPOMEX** proporcionará un Módulo de Atención (Oficina de Servicios Directos) con equipo de cómputo y terminal punto de venta debidamente instalado con el software y equipo necesario para atender los servicios de documentación de correspondencia, paquetería y recolección en la **Suprema Corte**, así como con el personal debidamente capacitado.

La Oficina de Servicios Directos (OSD) estará instalada en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calle José María Pino Suárez número 2, Planta Baja, Puerta 1026, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, en la Ciudad de México, deberá estar instalado de manera permanente durante la vigencia del contrato.

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el **SEPOMEX** emitirá los respectivos comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y se los proporcionará a la **Suprema Corte**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

El **SEPOMEX** emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico de la **Suprema Corte** especificando Nombre, Cargo, Área y Dirección Fiscal. En caso de cambio de correo electrónico deberá ser notificado al Administrador de Contrato por parte de **SEPOMEX** mediante oficio. En caso de modificación en los datos fiscales en el CFDI, a la **Suprema Corte** lo notificará a la cuenta facturacioncorp@correosdemexico.gob.mx y en caso de requerir anexos al CFDI, estos serán enviados únicamente de forma electrónica.

La **Suprema Corte**, se obliga a pagar a **SEPOMEX** el importe de los servicios prestados a mes vencido, previa verificación y validación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, de que los servicios se recibieron conforme a lo solicitado y con base en los envíos efectivamente realizados todos los pagos se efectuaran a los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la presentación del



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES



CORREOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX**.

Cada vez que la **Suprema Corte** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx, la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo. El **SEPOMEX** deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por la **Suprema Corte** no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que la **Suprema Corte** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2022, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, la **Suprema Corte** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

⇒ **Tarifa Postal Cartas y Paquetería Régimen Nacional, Ordinarias y/o Registradas con Acuse de Recibo.**

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el **SEPOMEX** le comunicará por escrito a con 5 (cinco) días naturales de anticipación a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas.

Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

Tarifa Postal vigente para depósitos individuales menores a 500 piezas; la prestación de los servicios será conforme a la tarifa postal vigente de depósitos individuales, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Página 7 de 15

Av. Vicenta García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 53 36 69 00
www.gob.mx/correosdemexico





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Cartas Régimen Nacional		
Peso en gramos por pieza		Tarifa más I.V.A.
Hasta	20	\$6.03
más de	20 hasta 40	\$6.47
más de	40 hasta 60	\$7.76
más de	60 hasta 80	\$8.62
más de	80 hasta 100	\$10.78
más de	100 hasta 200	\$12.07
más de	200 hasta 300	\$13.36
más de	300 hasta 400	\$15.95
más de	400 hasta 500	\$18.10
más de	500 hasta 1,000	\$24.14

Servicios adicionales individuales nacionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 7.76
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 12.93

Paquetería Individual Nacional	
Peso en gramos por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Hasta 1,000	\$ 36.51
Más de 1,000 hasta 2,000	\$ 43.36
Más de 2,000 hasta 3,000	\$ 48.38
Más de 3,000 hasta 4,000	\$ 52.95
Más de 4,000 hasta 5,000	\$ 57.97
Más de 5,000 hasta 6,000	\$ 67.55
Más de 6,000 hasta 7,000	\$ 68.46
Más de 7,000 hasta 8,000	\$ 69.38
Más de 8,000 hasta 9,000	\$ 70.29
Más de 9,000 hasta 10,000	\$ 71.20
Más de 10,000 hasta 11,000	\$ 74.85
Más de 11,000 hasta 12,000	\$ 75.77
Más de 12,000 hasta 13,000	\$ 76.68
Más de 13,000 hasta 14,000	\$ 78.05
Más de 14,000 hasta 15,000	\$ 78.50
Más de 15,000 hasta 16,000	\$ 79.87
Más de 16,000 hasta 17,000	\$ 80.33
Más de 17,000 hasta 18,000	\$ 81.70
Más de 18,000 hasta 19,000	\$ 83.53
Más de 19,000 hasta 20,000	\$ 84.44
Más de 20,000 hasta 21,000	\$ 85.81

Página 8 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX

T: 01 (55) 53 36 09 00
www.gob.mx/correosdemexico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMUNICACIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES



CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Más de 21,000 hasta 22,000	\$ 86.72
Más de 22,000 hasta 23,000	\$ 87.63
Más de 23,000 hasta 24,000	\$ 88.09
Más de 24,000 hasta 25,000	\$ 89.46

El acuse de recibo en este servicio se cobrará de manera total en esta tarifa.

Peso y dimensiones

- a) Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa.
- b) Dimensiones máximas: 1,05 metros para su mayor dimensión; además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe excederse de 2 metros.
- e) Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x14 cm.

⇒ **Tarifa Postal Cartas y Paquetería Régimen Internacional, Ordinarias y/o Certificadas con Aviso de Recibo.**

Depósitos Individuales, Cartas y Tarjetas Postales

		Zona Internacional		
		A	B	C
Peso en gramos por pieza		Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.
Hasta	20	\$9.91	\$11.64	\$12.93
más de	20 a 50	\$15.52	\$18.10	\$21.55
más de	50 a 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
más de	100 a 250	\$51.72	\$81.03	\$89.22
más de	250 a 500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.
- C = Resto del mundo

Pequeños Paquetes

		ZONA		
		A	B	C
Peso en gramos por pieza		Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.
Hasta	250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de	250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

C = Resto del mundo

Servicios adicionales Internacionales	Tarifa más I.V.A.
Certificado	\$26.72
Aviso de recibo	\$16.38

⇒ **Tarifa Postal Vigente De Depósitos Masivos, Ordinarias y/o Registradas con Acuse de Recibo.**

Las tarifas para depósitos masivos (para depósitos de más de 500 piezas por evento), en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por la **Suprema Corte** y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

Las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

CARTAS				CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS	CLIENTES GRANDES
				de 500 a 10 mil piezas	más de 10 mil a 50 mil piezas	más de 50 mil a 100 mil piezas
Peso en gramos por pieza				Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.	Tarifa más I.V.A.
		hasta	40	2.79	2.74	2.71
más de	40	hasta	60	4.00	3.95	3.90
más de	60	hasta	80	4.60	4.53	4.49
más de	80	hasta	100	5.58	5.50	5.45
más de	100	hasta	200	6.42	6.34	6.28
más de	200	hasta	300	7.25	7.18	7.12
más de	300	hasta	400	8.45	8.38	8.32
más de	400	hasta	500	9.54	9.46	9.39
más de	500	hasta	1,000	13.75	13.65	13.55

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

Servicios adicionales	Tarifa más I.V.A.
Registrado	\$ 3.65 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 6.26 por pieza

Página 10 de 15

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04350
Alcaldía Coyoacán, CDMX

T: 01 (55) 53 56 99 00
www.gob.mx/correesdemexico





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

00La Tarifa Postal Vigente Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa	I.V.A.	Total
Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO con máquina del SEPOMEX	0.35	0.06	0.41
Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO con etiqueta (pegada por el Cliente)	0.45	0.07	0.52
Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO con etiqueta (pegada por el SEPOMEX)	0.80	0.13	0.93

⇒ Artículos Prohibidos

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

- I. Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres;
- II. Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños;
- III. Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor;
- IV. Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito;
- V. Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación;
- VI. Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley del Servicio Postal Mexicano;
- VII. Los que contengan animales vivos.

⇒ Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX**, publicado el 4 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Con base en lo anterior todos los trabajadores del **SEPOMEX** están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporadas al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que la **Suprema Corte** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que la **Suprema Corte** realice los pagos.

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de **LAS PARTES** podrá rescindir administrativamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo, para ello la **Suprema Corte** deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**. Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Rescisión. - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a la **Suprema Corte** de la obligación de liquidar al **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que el **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con la **Suprema Corte**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX. - Asimismo, en caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de **SEPOMEX**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

El **SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a la **Suprema Corte**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el **SEPOMEX** informará del cambio a la **Suprema Corte** mediante correo electrónico. Asimismo, se pone a disposición de la **Suprema Corte** el directorio de funcionarios de **SEPOMEX**:

⇒ **Atención Comercial**

- Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

Sonia Ivonne Reynoso Rodríguez

Ejecutiva de Cuenta

Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 15724

Correo electrónico: ireynoso@correosdemexico.gob.mx

Lic. Tania Carranco Galicia

Ejecutivo de Cuenta

Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 15706

Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono 55 53 36 89 00 Ext. 15708

Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

Teléfono 55 53 36 89 00 Ext. 15108

Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Cobranza y Pagos**

- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

C. Patricia Lozada Zúñiga

Coordinación del Área de Tesorería

Gerencia de Tesorería

Correo electrónico: plozada@correosdemexico.gob.mx

Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 25002

C. Diana Criseida Moctezuma Santana

Gerencia de Tesorería

Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx

Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 25414

C. Olga Lidia Pineda Rebollar

Subdirectora de Finanzas

Teléfono: 55 51 30 41 00 Ext. 15408

Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx

Página 14 de 15

Av. Vicente García Torres, 225, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX

T: 01 (55) 53 36 89 00

www.gob.mx/correosdemexico



Página 33 de 34



CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-042/12/2021



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Atención a clientes**

- Rastreo de envíos
- Seguimiento de envíos
- Pre-alertas
- Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- Rastros masivos
- Retraso en las entregas
- Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación
- Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

Mauricio Hidalgo Beltrán

Gerente de Información y Servicios al Cliente
Correo electrónico: mhidalgo@correosdemexico.gob.mx
Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 35120

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes
Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx
Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35264

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

HMC/COMMSIBR

Página 15 de 15

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04350
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel: 01 (55) 53 36 69 00
www.gob.mx/correosdemexico



Por "SEPOMEX"

C. Juan León Jiménez

Subdirector de Centros de Operación

Responsable del análisis de las especificaciones operativas del servicio.